MODIFICACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1 "B" DE LOS "*LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST) DE LOS COMPONENTES DE: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CONSERVACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EJERCICIO FISCAL 2023*", PUBLICADOS EL 2 DE FEBRERO DE 2023, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONSIDERANDO

Que con fecha 2 de febrero de 2023, se publicó en la página electrónica de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas los "*Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) de los Componentes de: Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas y Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, ejercicio fiscal 2023*";

Que en el numeral "6.2.1.1 Cobertura" de los Lineamientos para la Ejecución del PROREST, específicamente en el Componente de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, se establece que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar municipios y/o Áreas Naturales Protegidas a las ya previstas en el Anexo número 1 "B" de los Lineamientos cuando: I. Se establezcan nuevas Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal, II. Se trate de Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal en donde se distribuyan especies prioritarias o en riesgo y III. Se trate de ANP en las cuales se determine necesario implementar acciones de vigilancia y monitoreo comunitario;

Que la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó adicionar al Anexo No. 1 "B" de los referidos Lineamientos las Áreas Naturales Protegidas con la categoría de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC) Balcón de la Bandera en el municipio de Petatlán, Río Frío de los Fresnos en el municipio de Coyuca de Catalán, San José de los Olivos en el municipio de Petatlán, Verde es Vida en el municipio de Petatlán, Ejido el Porvenir y El Limón en el municipio de Atoyac de Álvarez, Santiago de la Unión en el municipio de Atoyac de Álvarez, San Francisco del Tibor y Anexo Remonta en el municipio de Atoyac de Álvarez y Los Valles en el municipio de Atoyac de Álvarez, estas en el estado de Guerrero, con la finalidad de contar con recursos del citado programa para implementar principalmente acciones de vigilancia y monitoreo con la participación directa de la población objetivo, así también, se realizarán acciones de restauración ecológica y de conservación de especies.

Que la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó adicionar al Anexo No. 1 "B" de los citados Lineamientos, el Área Natural Protegida con la categoría de ADVC Cerro El Mirador, ubicada en la municipio de Maravilla Tenejapa, en el estado de Chiapas, toda vez que, es prioritaria al ser colindante con la Reserva de la Biosfera (RB) Montes Azules, tiene conectividad con especies como la guacamaya roja que se moviliza desde dicha RB cruzando el Río Jatate hacia la Comunidad de Nuevo Rodulfo Figueroa, por lo que, es necesario implementar acciones de vigilancia para evitar posibles invasiones, así como, fortalecer acciones de monitoreo y conservación de las especies. Asimismo, para el estado de Oaxaca, solicitó incorporar las ADVC: Reserva Comunal Mascalco, Área Comunitaria Protegida San Isidro, Reserva Comunal Cerro Azul, Reserva Comunal Tres Pico, Reserva Comunal La Gringa-Zona Oriente, Reserva Comunal Cerro Atravesado, Reserva Comunal Cerro Prieto, y Guievea - Flor del Río, con la finalidad de implementar principalmente acciones de vigilancia y monitoreo, así como para realizar acciones de conservación de especies prioritarias y en riesgo. Por otra parte, se requirió adicionar el municipio Jamiltepec, Oaxaca a la cobertura del Parque Nacional Lagunas de Chacahua, toda vez que este forma parte de su zona de influencia determinada en el Programa de Manejo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2013, en donde es necesario llevar a cabo acciones de vigilancia y monitoreo comunitario para la identificación de ilícitos ambientales o de cualquier otra actividad que contravengan lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

Que la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó adicionar al Anexo 1 "B" de los referidos Lineamientos, las Área Naturales Protegidas con la categoría de ADVC: El Fénix y Área de Conservación Mokú, en el municipio de Champotón, Campeche, en las que se requiere realizar acciones de vigilancia y monitoreo comunitario de acuerdo con lo señalado en las estrategias de manejo de dichas áreas y levantamiento de información de ilícitos ambientales que den soporte a las denuncias.

Que el numeral "8. Modificaciones" de los Lineamientos para la Ejecución del PROREST para el ejercicio fiscal 2023, establece que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas podrá modificar en cualquier momento los Lineamientos antes mencionados, previa justificación que para tal efecto se realice, y que las modificaciones que se efectúen surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: www.gob.mx/conanp;

Que a fin de que las mujeres y hombres de 18 o más años de edad de nacionalidad mexicana, que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales; así como Ejidos y Comunidades, que habiten en localidades de los municipios que comprenden en las Áreas Naturales Protegidas señaladas en los Considerandos que anteceden, puedan acceder a los recursos públicos del PROREST, mediante la ejecución de los conceptos de apoyo, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos el numeral 6.2.4.1 de los mencionados Lineamientos, y con fundamento en los artículos 67, fracción V, 69, fracción V, inciso e), 71, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ANEXO NÚMERO 1 "B" DE LOS "*LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Y ESPECIES PRIORITARIAS (PROREST) DE LOS COMPONENTES DE: ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CONSERVACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EJERCICIO FISCAL 2023*", PUBLICADOS EL 2 DE FEBRERO DE 2023, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

Artículo Único. Se modifica el Anexo número 1 "B" de los "*Lineamientos para la Ejecución del Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) de los Componentes de: Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, ejercicio fiscal 2023*", para adicionar a la relación de Municipios de las Áreas Naturales Protegidas previstas para el Componente de Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, a las Áreas Naturales Protegidas y/o municipios que se citan, para quedar como sigue:

ANEXO NÚMERO 1 "B"
COMPONENTE DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA EN ANP

ESTADO	ÁREA NATURALPROTEGIDA	MUNICIPIOS
REGIÓN PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE		
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...

REGIÓN NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA		
...	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...

...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...

REGIÓN NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL		
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...

REGIÓN NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL		
...	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...

REGIÓN OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO		
...	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...

REGIÓN OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO		
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...

REGIÓN CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO		
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
...	...	...
Guerrero	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...

REGIÓN CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO		
	…	…
	…	…
	…	…
	Balcón de la Bandera (ADVC)	**Petatlán**
	Río Frío de los Fresnos (ADVC)	**Coyuca de Catalán**
	San José de los Olivos (ADVC)	**Petatlán**
	Verde es Vida (ADVC)	**Petatlán**
	Ejido el Porvenir y El Limón (ADVC)	**Atoyac de Álvarez**
	Santiago de la Unión (ADVC)	**Atoyac de Álvarez**
	San Francisco del Tibor y Anexo Remonta (ADVC)	**Atoyac de Álvarez**
	Los Valles (ADVC)	**Atoyac de Álvarez**
…	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…

REGIÓN PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO		
…	…	…
…	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
…	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…

REGIÓN FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR		
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
Chiapas	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…

	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	Cerro El Mirador (ADVC)	**Maravilla Tenejapa**
…	…	…
Oaxaca	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	Lagunas de Chacahua	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo **y Jamiltepec**
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…

	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	Reserva Comunal Mascalco (ADVC)	**San Pedro Huamelula**
	Área Comunitaria Protegida San Isidro (ADVC)	**San Pedro Huamelula y Santiago Astata**
	Reserva Comunal Cerro Azul (ADVC)	**Santa María Chimalapa**
	Reserva Comunal Tres Pico (ADVC)	**Santa María Chimalapa**
	Reserva Comunal La Gringa-Zona Oriente (ADVC)	**Santa María Chimalapa**
	Reserva Comunal Cerro Atravesado (ADVC)	**San Miguel Chimalapa**
	Reserva Comunal Cerro Prieto (ADVC)	**San Miguel Chimalapa**
	Guievea - Flor del Río (ADVC)	**Guevea de Humboldt**

REGIÓN PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO		
Campeche	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	El Fénix (ADVC)	**Champotón**
	Área de Conservación Mokú (ADVC)	**Champotón**
…	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…
	…	…

...	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...
	...	...

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: www.gob.mx/conanp.

Dado en el Ciudad de México, a los 28 días del mes de abril de 2023.

EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

HUMBERTO ADÁN PEÑA FUENTES